



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesadas, de la existencia, desarrollo y resultados de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha agosto 25 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00516 00 (T-00516-2023), DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: ALLAN GONZALO MARRIOTT RODRÍGUEZ, y COMO ACCIONADO: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA ATLANTICO, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por el señor ALLAN GONZALO MARRIOTT RODRÍGUEZ en contra de los JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofreciese Juzgados accionados para que ponga a disposición de esta sala el expediente radicado 080013110005-2022-00428-00.

3.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Link de acceso al expediente: [T-516-23 Admitida - Notificada](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal
seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla- Atlántico, agosto veinticinco (25) de
dos mil veintitrés (2023).

<p><i>Radicación: T-00516-2023</i> <i>Código: 08-001-22-13-000-2023-00516-00</i> <i>Accionante: ALLAN GONZALO MARRIOTT RODRÍGUEZ</i> <i>Accionado: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</i> <i>Asunto: Admisión Tutela</i></p>
--

Revisado el escrito mediante el cual la señora ALLAN GONZALO MARRIOTT RODRÍGUEZ actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra del JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA esta Sala,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por el señor ALLAN GONZALO MARRIOTT RODRÍGUEZ en contra de los JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

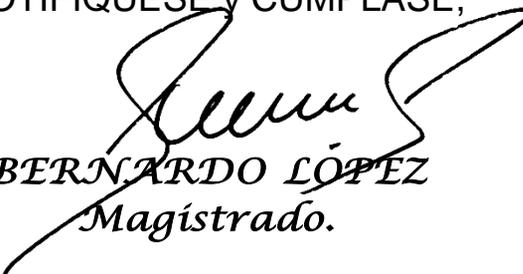
2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer.

Ofreciese Juzgados accionados para que ponga a disposición de esta sala el expediente radicado 080013110005-2022-00428-00.

3.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LÓPEZ
Magistrado.

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9766a15023364eb5d0fca766fa392eae42e08f40a73e913d04228d792bbd3330

Documento generado en 25/08/2023 11:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>